

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VE-APP-IPB-004-2014

AVISO ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993

La Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012,

INFORMA:

Que se abrirá el proceso de selección en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es ***“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.***

Los interesados en el proceso de selección podrán participar con observancia de los requisitos que para el efecto se indican en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en el Pliego de Condiciones definitivo.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES, APÉNDICES Y ANEXOS:

El Proyecto de Pliego de Condiciones así como sus Apéndices y Anexos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 -Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

De acuerdo con la comunicación 2-2014-046783 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 29 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Vigencia Anual	8.488.789.598	33.085.925.435	198.366.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435

Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Vigencia Anual	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$1.556.477.865.267)

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

Bogotá, D.C., veintiún (21) días del mes de enero de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Del Toro – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Proyectó: Ricardo Luna – Abogado Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Proyectó: Magda Olarte – Abogada Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica